



MENDOZA, 30 de octubre de 2025

VISTO:

El Expediente N° 24164/2025, donde la Escuela de Comercio Martín Zapata, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, solicita la autorización para convocar a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 (CINCO) -Tramo Intermedio- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Compras y Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Apoyo Académico del citado Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", y la Circular N°4/2024 del Rectorado.

Que, mediante Ordenanza N° 014/2005-CS., el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de los Colegios en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursa;

Que, en el marco del artículo 6º del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 794/2025-CS., por la cual autoriza al Comité de Educación Secundaria a convocar a concurso CERRADO INTERNO DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA para cubrir, con carácter efectivo, un Cargo Categoría cinco (5) - del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Académico - Tramo intermedio para desempeñar funciones en el Departamento de Compras y Patrimonio dependiente de la Dirección General de Apoyo Académico de la Escuela de Comercio Martín Zapata dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que por Circular N° 04/2024 del Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6º del Anexo de I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.;

**EL COMITÉ DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACION DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 5 (CINCO)– Tramo

Intermedio - del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, para desempeñar funciones en el **Departamento de Compras y Patrimonio** dependiente de la **Dirección General de Apoyo Académico** de la **Escuela de Comercio Martín Zapata** dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de tres (03) hojas y que fuera aprobada por Resolución N° 794/2025 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2º.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el TRES (03) de noviembre de 2025 y el CATORCE (14) de noviembre de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.,

ARTÍCULO 3º.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la zona la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7º del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 4º.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el DIECISIETE (17) de noviembre de 2025 y el VEINTICINCO (25) de noviembre de 2025, inclusive, en el cual los interesados deberán completar el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes y presentar el formulario en forma virtual a través del siguiente correo electrónico: mzapata@uncuyo.edu.ar.

El mismo se recibirá desde las 8 horas del día de apertura y hasta las 12 horas del día de cierre. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9º, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.).

ARTÍCULO 5º.- Los aspirantes deberán completar la solicitud de inscripción en el formulario electrónico habilitado al efecto disponible en el siguiente link: [FORMULARIO ELECTRÓNICO](#) que deberá contener como mínimo la siguiente información básica:

1. Apellido y nombres del postulante;
2. Lugar y fecha de nacimiento;
3. Número y tipo de Documento Nacional de Identidad,



4. Domicilio real, teléfono y cuenta de correo electrónico en la cual se efectuarán las correspondientes notificaciones. - Aceptación de notificación electrónica.

ARTÍCULO 6º.- Además de enviar el Formulario Electrónico de Inscripción de Postulantes, en los días y los horarios establecidos de inscripción, según se fija en el artículo precedente, los interesados en aspirar al cargo que se concursa, deberán enviar la siguiente información donde conste:

- ANEXO III: Formulario de inscripción de postulante.
- ANEXO IV: Declaración jurada de Antecedentes.
- ANEXO X: Formulario de aceptación de Notificación electrónica (Ord. N°26/2020-C.S.)
- Copia del DNI (frente y reverso)
- Certificado de antecedentes penales (emitido por Registro Nacional de Reincidencia).
- Curriculum vitae, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:
 - ✓ Nombre y apellido del aspirante.
 - ✓ Lugar y fecha de nacimiento.
 - ✓ Estado civil.
 - ✓ Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - ✓ Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico
 - ✓ Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Currículum.
- Propuesta de Mejora para el cargo que se concursa.

Los formularios podrán descargarse en el siguiente link: <https://concursos.uncuyo.edu.ar/documentacion>

La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 7º.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Escuela de Comercio Martín Zapata ubicada en calle Perú y Pedro Molina Ciudad de la Provincia de Mendoza, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el

Anexo I de Resolución N° 794/2025 C.S., conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13º inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023.CS.

ARTÍCULO 8º.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 9º.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como TRÁMITE por SUDOCU, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8º del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 10º.- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11º del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.

ARTÍCULO 11º.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13º del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 12º.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Escuela de Comercio Martín Zapata ubicada en Perú y Pedro Molina de Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 hs, o ingresando a la página Web https://concursos.uncuyo.edu.ar/apoyo_academico (link – Concursos Personal de Apoyo Académico)

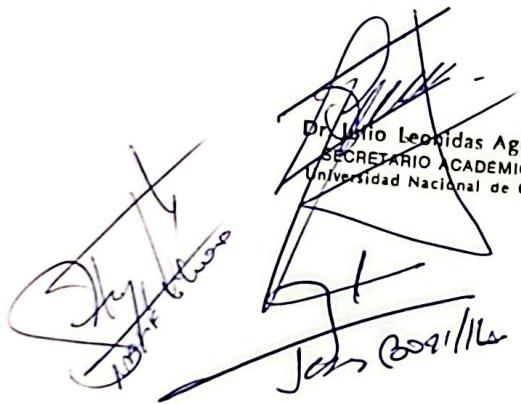
ARTÍCULO 13º.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Escuela de Comercio "Martín Zapata" de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ARTÍCULO 14º.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS., en virtud de la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 15º.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentaria de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos; y lo establecido en el Artículo 5º del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-CS., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en toda el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 16º.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 08/2025 Comité


Dr. Julio Leónidas Aguirre
SECRETARIO ACADEMICO
Universidad Nacional de Cuyo
Jueves 09/11/23


MONTI UEGO, Silvia
Jueves 09/11/23


Elizabeth Bernas


Alejandra Oller


Silvana Correa


Ordoviz Daniel


Sandra Lix
Prof. CELIANNEZ
Directora
L.A.E. U.N.Cuyo


Rosana Saito



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

MENDOZA, 16 de octubre de 2025.

VISTO:

El Expediente 24164/2025, donde la Escuela de Comercio "Martin Zapata", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, solicita autorización para convocar a concurso cerrado interno de evaluación de antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora, para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Compras y Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Apoyo Académico del citado Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., por la cual se aprobó la "Reglamentación del régimen de concursos para cubrir cargos vacantes del personal no docente de la Universidad Nacional de Cuyo", y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.

Que en Nota 145481/2025 obra informe de la Dirección General de Personal del Rectorado.

Que la Dirección General de Presupuesto del Rectorado informa, a través de Nota 148960/2025, que existe disponibilidad presupuestaria para dar curso a lo solicitado.

Que la Comisión de Asuntos Laborales del Consejo Superior aconseja acceder a la autorización de convocatoria a concurso, teniendo en cuenta que el referido Establecimiento ha realizado las adecuaciones solicitadas por dicha Comisión.

Por ello, atento a lo expuesto, lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Laborales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 8 de octubre de 2025,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al Comité de Educación Secundaria de esta Casa de Estudios a convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES, ENTREVISTA PERSONAL, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y PROPUESTA DE MEJORA, para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 5 –Tramo Intermedio– del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el Departamento de Compras y Patrimonio, dependiente de la Dirección General de Apoyo Académico de la Escuela de Comercio "Martin Zapata", dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de TRES (3) hojas.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos del llamado a concurso, el Comité de Educación Secundaria deberá ajustar su resolución de convocatoria a lo establecido en la Ordenanza N° 91/2023-C.S. y la Circular N° 4/2024 del Rectorado.



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

-2-

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande lo dispuesto en la presente resolución deberá ser imputado de la siguiente manera: A-0001-016.001.000-11-50.02.00.08.00-3.4.

ARTÍCULO 4º.- La presente norma, que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número en soporte papel.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 794/2025 _ _ _ _

CONCURSO DE AA_Efectivo
ad_24164-ECMZ Cat.5



ANEXO I

-1-

AUTORIZACIÓN

PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Escuela de Comercio Martín Zapata
- b) Unidad Organizativa: Dirección General de Apoyo Académico
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Compras y Patrimonio.

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado Interno
- b) Metodología de Evaluación: Antecedentes, entrevista personal, prueba de oposición y propuesta de mejora.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Intermedio.

5) Categoría: 05 (cinco)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

a) Denominación del Cargo:

- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

d) Funciones Específicas:

- Procedimiento de registro de bienes de uso;
- Control del depósito de bienes de consumo;
- Registro y verificación periódica de los bienes que integran el patrimonio de la Escuela y los que ingresen por compras, donaciones y transferencias;
- Carga y actualización en el sistema SIU-Diaguata del Patrimonio de la Escuela;
- Atención a proveedores;
- Realización de demás tareas requeridas por el jefe inmediato.



ANEXO I

-2-

7) **Cantidad de Cargos:** 1 (uno)

8) **Horario de desempeño previsto:** 08 a 15 horas

9) **Remuneración del cargo:** Según lo establecido en el Convenio Colectivo, Decreto Nacional 366/2006.

10) **Bonificaciones especiales:**

11) **Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación:** la inscripción será en forma electrónica a través de la modalidad a publicarse en la resolución de convocatoria.

12) **Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:**

a) **Jurados Titulares**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MONTERO, Alicia Raquel	18.863	17.573.051	04 CCT (Mayor Resp. Cat. 02)	Administrativo	Coordinadora área contable, servicios y mantenimiento
MORA, Ricardo Cayetano	31.886	28.773.392	01 CCT	Administrativo	Dir. Gral. de Apoyo Académico
APARICIO, Marcelo Pedro	24.092	20.896.524	03 CCT	Administrativo	Jefe de Compras y Patrimonio

b) **Jurados Suplentes**

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
PUGLIOLI, Enzo Remo	24.971	14.065.494	03 CCT	Mantenimiento	Jefe de Mantenimiento y Servicios Generales
SANCHEZ, Rolando Omar	24.805	22.979.522	05 CCT	Mantenimiento	Responsable de Mantenimiento
RODRIGUEZ, Analía Patricia	28.755	31.318.288	05 CCT (Mayor Resp. Cat. 03)	Administrativo	Jefa de Recursos Humanos

13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.



► 2025

"AÑO DE FOMENTO Y DIVULGACIÓN
DE LA INVESTIGACIÓN NUCLEAR"

RESOLUCIÓN
DIGITAL

ANEXO I

-3-

- d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

14) Condiciones Generales: Poseer Titulo Secundario o Polimodal, preferentemente con orientación contable (excluyente).

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Habilidades humanas para el trabajo en equipo.
- Capacidad de aprendizaje.
- Habilidad para la resolución de conflictos y problemas.
- Habilidad para la comunicación interna y externa.
- Actitud proactiva.
- Ética en el trabajo.
- Gestión del tiempo.
- Buen trato para la atención de proveedores.
- Capacidad para trabajar articuladamente con otras áreas de la Escuela y de la Universidad.
- Tener conocimientos de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico, Microsoft 365).
- Poseer conocimiento de los circuitos administrativos de la Escuela y la Universidad.
- Conocimiento del sistema SIU-Diaguita: módulo de patrimonio.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza N°14/05-CS. Estructura Orgánica Funcional del Personal de Apoyo Académico de los Colegios Secundarios de la UNCuyo.
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio colectivo de Trabajador para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ley de Micaela - Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres (Ley 27.499).
- Circular N° 9/2022 - Rector. INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN DE REINTEGROS DE CAJA CHICA.
- Ord. 79/2019 – Consejo Superior, que reglamenta el régimen de contrataciones directas menores de UNCuyo, y modificatoria Ord. 11/2023 - Consejo Superior. Modifica el RÉGIMEN DE CONTRATACIONES POR TRÁMITE SIMPLIFICADO de la UNCUYO.
- Ord. 33/2020 – Consejo Superior. Manual de procedimiento de gestión de bienes patrimoniales de UNCuyo.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaria General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo